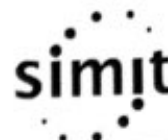




FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS



1. FECHA Y HORA																			
AÑO		MES				HORA								MINUTOS					
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	20	30	40	50	
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	08	10	20	30	40	50	
14	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23							

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																													
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO					LOCALIDAD O COMUNA				
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA										MUNICIPIO					LOCALIDAD O COMUNA				
NUMERO O NOMBRE										NUMERO O NOMBRE										MUNICIPIO					LOCALIDAD O COMUNA				
14										14										Armenia									

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CODIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO									
DIPLOMATICO									
OFICIAL									
PARTICULAR									
PUBLICO									

7. TIPO DE VEHICULO									
BICICLETA O TRICICLO									
CAMION									
TRACCION ANIMAL									
VOLQUETA									
AUTOMOVIL									
TRACTOCAMION									
CAMPERO									
MOTOCICLO									
CAMIONETA									
MOTOTRICICLO									
MICROBUS									
MOTOCARRO									
BUSETA									
MOTOCICLETA									
BUS									
CUATRIMOTO									
BUS ARTICULADO									
REMOLQUE/SEMIREM.									

8. RADIO DE ACCION									
NACIONAL									
MUNICIPAL									

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE									
PASAJERO									
MIXTO									
CARGA									

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS									
COLECTIVO									
INDIVIDUAL									
MASIVO									
ESPECIAL									

10. DATOS DEL INFRACTOR									
TIPO DE DOCUMENTO									
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
C.C. T.I. C.E. PAS. PPT.									
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO									
CATEG									
EXP.									
VENC.									
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS									
DIRECCIÓN									
EDAD									
TELEFONO FIJO Y/O CELULAR									
MUNICIPIO									
DIRECCIÓN ELECTRONICA									

11. TIPO DE INFRACTOR									
CONDUCTOR									
PEATON									
PASAJERO									

12. LICENCIA DE TRANSITO									
ORG. DE TTO									
NUMERO DE DOCUMENTO									
50001000									
10021992669									

13. DATOS DEL PROPIETARIO									
TIPO DE DOCUMENTO									
No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
NOMBRES Y APELLIDOS									
C.C. T.I. C.E. PAS. PPT.									

14. DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA									
TARJETA DE OPERACIÓN N°									
NIT									

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS									
ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR									
PLACA									
207									
ENTIDAD									
Armenia									

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL(CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN									
PATIO N°									
GRUA NUMERO									
CONSECUTIVO N°									
DIRECCIÓN DEL PATIO									
PLACA GRUA									

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
ley 769 del 2002 articulo 75 76 129 un vehiculo en zona de prohibido estacionar sobre la zona peatonal fuera de la demarcación de los carros que están permitidos estacionar cerrado apagado sin presencia del conductor.									

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS									
LUIS CARLOS CARDONA BLANDON									
C.C. No									
18394317									
DIRECCIÓN									
TELEFONO									

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No

C.C. No 18394317

Numero de Póliza:	13627100004610	Tipo de Póliza:	SOAT
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Fecha de inicio de vigencia de la póliza:	11/04/2021
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza:	10/04/2022	Fecha de expedición de la póliza:	10/04/2021

Numero de Póliza:	13627100002690	Tipo de Póliza:	SOAT
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Fecha de inicio de vigencia de la póliza:	11/04/2020
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza:	10/04/2021	Fecha de expedición de la póliza:	10/04/2020

Numero de Póliza:	13735000001660	Tipo de Póliza:	SOAT
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Fecha de inicio de vigencia de la póliza:	09/04/2019
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza:	08/04/2020	Fecha de expedición de la póliza:	08/04/2019

1.4 Accidentes del Vehículo:

1.5 Comparendos:

Tipo identificación propietario:	NIT	Número de identificación propietario:	90118386
Nombre o razón social propietario:	G5 ENGINEERING SAS	Estado Paz y salvo:	SI

• No hay licencias registradas.



Secretaría
de Tránsito



ST-PTM-IT-003549

Armenia, Quindío 17 de Marzo de 2026

Señor
G5 ENGINEERING S.A.S
SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono SIN INFORMACION
SIN INFORMACION.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR identificado con **placa 207**, realizó la orden de comparendo número 63001000000049721022 el día 14/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas WDR994** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO
VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-003549	17/03/2026	G5 ENGINEERING S.A.S	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	630010000000 49721022- infracción C02	WDR994

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

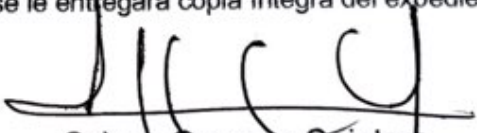
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (20) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (24) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta 